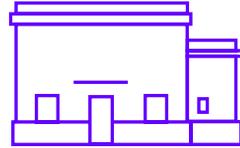




--	--	--

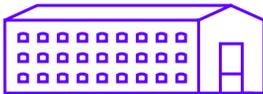
1825



--	--	--	--	--

CENTRO DE RESIDENCIAS
PARA LAS PRÁCTICAS
ARTÍSTICAS ACTUALES

--	--	--	--	--



--	--	--



Índice

3	1. Presentación
4	2. Participantes
5	3. Limitaciones y restricciones
5	4. Duración
6	5. Alojamiento
6	6. Beca de participación
6	7. Requisitos, inscripciones y plazo
8	8. Evaluación y selección
8	9. Becas otorgadas
9	10. Declaración jurada
10	12. Derechos de autor
10	13. Falsedad de los datos
11	14. Aceptación de las bases
11	15. Consultas

Convocatoria dirigida a artistas visuales de todo el territorio nacional, con excepción del departamento de Montevideo.

1. Presentación

El **Instituto Nacional de Artes Visuales (INAV)** de la Dirección Nacional de Cultura abre la convocatoria "*1825: Centro de residencias para las prácticas artísticas actuales*", en colaboración con el Espacio de Arte Contemporáneo (EAC). Esta convocatoria tiene por finalidad promover la formación y la profesionalización en el ámbito de las artes visuales a nivel nacional, incentivar la labor de las y los creadores que residen fuera de la capital y fomentar el desarrollo de propuestas artísticas en un entorno propicio para la creación, la reflexión y el intercambio de diálogos para el fortalecimiento de sus prácticas.

La iniciativa contempla dos períodos de residencia, destinados a cinco (5) artistas cada uno. Tendrán una duración de tres semanas y se desarrollarán en Montevideo. La beca incluye un plan integral de actividades (charlas, talleres, tutorías, exhibiciones), proporciona alojamiento a las y los participantes, espacio de trabajo y un aporte equivalente a \$21.000 (veintiún mil pesos uruguayos). Además, el INAV proveerá los pasajes de ida a Montevideo y de regreso al departamento de origen de cada artista seleccionado/a, cubriendo todos los aspectos necesarios para su participación.

1.1 Objetivos

- ➔ **Consolidar un espacio de formación colaborativa entre artistas**, que propicie el diálogo, el aprendizaje mutuo y el desarrollo de competencias fundamentales para el ejercicio profesional en el campo de las artes visuales.
- ➔ **Brindar instancias de trabajo intensivo**, a través de tiempo, espacio y acompañamiento especializado (mentorías), que permitan a cada residente profundizar en su práctica artística, fortalecer su discurso y afianzar sus procesos creativos con una perspectiva profesional.

- ➔ **Estimular la reflexión crítica como herramienta formativa**, mediante debates, análisis y discusiones en torno a problemáticas actuales del arte contemporáneo, que enriquezcan la mirada y el posicionamiento de las y los participantes en el contexto artístico nacional y regional.
- ➔ **Impulsar el intercambio entre agentes del sector artístico**, promoviendo redes de colaboración sostenibles y el fortalecimiento de una comunidad profesional activa, diversa y articulada.
- ➔ **Facilitar el acceso y la comprensión del sistema del arte**, favoreciendo la circulación de conocimientos y experiencias en torno a espacios de formación, producción y exhibición a nivel local y regional.
- ➔ **Contribuir a la profesionalización a través de la vinculación con públicos**, mediante actividades abiertas y una instancia final de presentación de resultados, que promueva el diálogo entre las y los artistas residentes y la comunidad, fortaleciendo su capacidad de gestión, comunicación y mediación cultural.

2. Participantes

- ➔ Podrán participar ciudadanos/as uruguayos/as o extranjeros/as con residencia legal definitiva en Uruguay, mayores de 18 años.
- ➔ Cada postulante deberá **acreditar residencia permanente en cualquier departamento del país, con excepción de Montevideo.**

3. Limitaciones y restricciones

No podrán participar:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.
- c. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria.
- d. Personas que, habiendo recibido subsidio, apoyo económico, contribución o suma de dinero alguna de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, se encuentren en incumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho aporte.
- e. Quienes residan dentro del departamento de Montevideo o en el exterior del país.

4. Duración

Periodo A: del 5 al 26 de octubre de 2025

Periodo B: del 2 al 23 de noviembre de 2025

La distribución de las y los participantes será acordada entre el INAV y quienes sean seleccionados/as.

5. Alojamiento

La residencia (alojamiento) y los espacios de trabajo se ubican dentro de las instalaciones del Espacio de Arte Contemporáneo (EAC) y serán compartidas entre las cinco personas que sean seleccionadas.

6. Beca de participación

Cada residente recibirá, además del alojamiento, una beca de \$21.000 (veintiún mil pesos uruguayos) para sustentar su estadía (gastos de alimentación, transporte local y otras necesidades básicas que requiera durante su período de residencia).

7. Requisitos, inscripciones y plazo

La inscripción deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy.

El plazo de postulación vencerá indefectiblemente a las 17 horas del 21 de agosto de 2025.

A los efectos de realizar la inscripción quien postule deberá:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible en línea).
- b. Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c. Buscar y seleccionar la oportunidad "*1825: Centro de residencias para las prácticas artísticas actuales*".
- d. En dicha oportunidad, con su usuario/agente, deberá "Realizar inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e. Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- f. Adjuntar un único archivo PDF que contenga: Cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
- g. Adjuntar un único archivo PDF que contenga la declaración jurada del titular, firmada de puño y letra siendo ésta fotografiada o escaneada y adjunta de acuerdo a lo indicado en el punto 10 de las presentes bases.

- h. Adjuntar: Constancia de domicilio (policial o factura pública —UTE, OSE, telefonía fija, tributos domiciliarios— a nombre del postulante emitidas con una anterioridad no mayor a sesenta días previos a la postulación). Si la constancia presentada no cumple con las características solicitadas, la oficina de Premios y Convocatorias de la DNC podrá solicitar una constancia policial que deberá ser presentada en un plazo máximo de 48 horas.
- i. Adjuntar un archivo PDF (hasta 20 MB) de la propuesta (modelo disponible en culturaenlinea.uy) que contenga:
 - I. Descripción breve de tu trabajo y práctica artística (250 palabras como máx.)
 - II. Descripción de la investigación o trabajo que quiere desarrollar durante la Residencia (250 palabras máx.)
 - III. Motivación para aplicar: ¿Cómo cree que la residencia beneficiará o impactará en su trabajo? (250 palabras máx.)
 - IV. Portfolio. Debe incluir hasta 12 imágenes o enlaces a videos con la correspondiente descripción de cada obra.
 - V. Curriculum vitae (CV)
- j. Habiendo completado el formulario en línea deberá «Enviar inscripción».

8. Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un comité integrado por representantes del INAV y del EAC. A saber:

- ➔ Valeria Cabrera (EAC)
- ➔ Lucía Napoli (INAV)
- ➔ Eduardo Mateo (INAV)

El comité seleccionará hasta diez (10) propuestas, estableciendo un máximo de cinco (5) participantes por cada período de residencia. La selección se basará en los siguientes criterios:

1. Calidad y originalidad artística (hasta 50 puntos)
2. Carta motivacional (hasta 40 puntos)
Se valorará la claridad y solidez de los motivos que fundamentan el interés de el/la postulante en participar, así como la coherencia entre sus objetivos personales y los propósitos de la residencia.
3. Pertinencia, desarrollo y viabilidad (hasta 10 puntos)
Se considerará la relevancia de la propuesta de investigación en el contexto de la residencia y la factibilidad de su realización en el tiempo planteado.

Con el propósito de ampliar o profundizar la información, el Comité de Evaluación podrá solicitar a las y los postulantes una entrevista virtual.

9. Becas otorgadas

Los titulares de las becas otorgadas, serán notificados por el departamento de Premios y Convocatorias a fin de iniciar la tramitación correspondiente.

Para tramitar el pago de la beca serán requisitos excluyentes:

- a. Contar con titularidad de cuenta bancaria en pesos uruguayos.
- b. Inscribirse en la Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial - <https://www.gub.uy/tramites/registro-beneficiarios-gobierno-central-0>.
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante Dirección Nacional de Cultura.

10. Declaración Jurada

Cada postulante hará constar mediante declaración jurada -según modelo disponible en culturaenlinea.uy y en gub.uy/cultura y teniendo presentes las penalidades establecidas en el artículo 239 del Código Penal— que no se encuentra comprendido/a ni le alcanzan las “limitaciones y restricciones” establecidas en esta convocatoria y que la información brindada en el proceso de inscripción es veraz.

Este documento podrá ser firmado con firma autógrafa (de puño y letra) o con firma digital avanzada, en los términos dispuestos por la Ley 18.600 de fecha 21 de septiembre de 2009.

El original de la declaración jurada firmada de puño y letra deberá ser fotografiado o escaneado y adjunto en la inscripción, de acuerdo con lo solicitado en el punto 7 de las presentes bases.

11. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por las y los participantes serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos en la Ley N.º 18381, del 17 de octubre de 2008, artículo 10; en la Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013, y en el Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, al correo electrónico convocatorias.cultura@mec.gub.uy.

12. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular de la propuesta seleccionada debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente en la Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937, y sus modificativas: Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006.

13. Falsedad de los datos

La Dirección Nacional de Cultura se reserva el derecho a descalificar propuestas por los siguientes motivos:

- a. Si el Comité de selección informara que resulta evidente que el trabajo es idéntico (total o parcialmente) a cualquier obra conocida, o infringe otros derechos preexistentes.
- b. Aquellas en las que se constatará fehacientemente la violación de todos o cualquiera de estos requisitos de la presente convocatoria.

14. Aceptación de las bases

La mera presentación al llamado implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases. La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

15. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá el a las 13 horas del 21 de agosto de 2025.

- ➔ Consultas por bases: convocatorias.cultura@mec.gub.uy
- ➔ Soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura

José Carlos Mahía

Subsecretaría de Educación y Cultura

Gabriela Verde

Director general de Secretaría

Carlos Varela

Directora nacional de Cultura

Maru Vidal

Instituto Nacional de Artes Visuales

Coordinador

Martín Craciun

Espacio de Arte Contemporáneo

Director

Guillermo Sierra

San José 1116, Montevideo, Uruguay

2908 6740 - 2908 6950

cultura@mec.gub.uy

INAV

Sarandí 444, Montevideo, Uruguay

29147646 int 30

artesvisuales.dnc@mec.gub.uy

EAC

Arenal Grande 1930, Montevideo, Uruguay

29292066

info@eac.gub.uy

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura MEC



Ministerio
de Educación y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura